



SISPAD 77325098134

Santiago, 06 de Enero 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1305045

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305045, presentada por el contribuyente **BORIS REGINO SCHULER TALADRIZ, RUT** [REDACTED] de fecha 22-12-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 12833913 y 12833915.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés

90%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas a condonación se otorga sujeta a la

condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

Firmado
electrónicamente por PAOLA ELIZABETH
PACHECO FLORES
Número de teléfono/celular (Santiago): +56 9 11111111
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTO DOMINGO 60 SERVICIOS AL PREDICADOR
INTERIOR 111-11111111
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO 111-88888888
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTO DOMINGO 60 SERVICIOS AL PREDICADOR
electrónico: paolaflores@impuestos.gob.cl
PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha: 27/01/2026 11:00:19 -03:00

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1305045, de fecha 06 de enero 2026, que incluye entrega de giro (s)según detalle				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
[REDACTED]			Santiago, 06-01-2026 10.00 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Firma: 20260126 103705-0300
Correo electrónico: [REDACTED]				